INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO POR MINIMA CUANTIA, Numero 021 DE 29 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y FIASOLE S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29/08/2025**
CONTRATISTA: FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES "FIIASOLE"; KATHERIN ALEXANDRA PIRACHICAN JIMÉNEZ,	**NIT y C.C. 901.693.110-3 Y 1.049.632.528 TUNJA BOYACA**

OBJETO: Contratar alimentos concentrados e insumos dietarios y aparatos eléctricos para los proyectos productivos de especies mayores y menores del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá, incluye reclusión especial y justicia y paz - COBOG.

PLAZO: El plazo de ejecución del contra to será hasta el 16 de diciembre de 2025 , a partir de la a probación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la **Oficina de Gestión Corporativa.**

ACTA DE INICIO: (13/05/2024, DG. REAY HERNANDEZ EDWIN RICARDO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJAS COBOG LA PICOTA Y KATHERIN ALEXANDRA PIRACHICAN JIMÉNEZ,, REPRESENTANTE LEGAL DE FIIASOLE.

FECHA DE TERMINACION: 01 de noviembre de 2025, DG REAY HERNÁNDEZ EDWIN RICARDO responsable proyectos productivos granjas COBOG y Dg. MEDINA MEDINA ALBEIRO , responsable área de Almacén COBOG

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA (solo si aplica en el contrato)): (escribir la fecha de terminación dd/mm/aaaa) y observación del porque se terminó anticipadamente. y/o acta de cumplimiento.

SUPERVISOR: DG. REAY HERNANDEZ EDWIN RICARDO

VALOR CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS $ 16.922.100 M/CTE. EXCLUIDO IVA

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, COBOG, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, si hubiera lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el termino se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último documento, Para cancelar las facturas estas deben estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.
En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta, retención de la fuente ICA, y retención en la fuente IVA (si aplica), se realizara en el momento de tramitar el pago una vez que el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR: $**
Nº 11325	23/07/2025	$ 17.042.439
Nº 15425	06/10/2025	$ 2.800.610

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO :	**FECHA:**	**VALOR:**
Nº 56325	01/09/2025	$ 16.922.100
Nº 68925	16/10/2025	$ 2.695.500

GARANTÍAS *(Folios 71 Y 72)*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO — **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº:** 39-44-101175392

AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	20 %	$ 3.384.420	29/08/2025	20/06/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 1.692.210	29/08/2025	20/06/2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 02/09/2025 — **FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el (03/09/2025)

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. ***021 DE 29 DE AGOSTO*** *de* ***2025****, suscrito con* **ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y FIASOLE S.A.S, KATHERIN ALEXANDRA PIRACHICAN JIMÉNEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE **FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES FIIASOLE,** *Contó con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***Nº 11325*** *del 23 de julio de 2025 y 15425 de 06 de octubre de 2025 por un valor de $ 17.042.439 y $ 2.800.610; y con los Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.56325 de 01 de septiembre de 2025 por valor de $ 16.922.100 y Nº 68925 de 16 de octubre de 2025 por valor de $ 2.695.500*

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 19.617.600, *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio111-125)*

ORDEN DE PAGO SIIF Nº	**FECHA**	**VALOR**
405898125	23/10/2025	$453.600
405909825	23/10/2025	$12.503.300

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

405925025	23/10/2025	$ 3.636.900	
449233525	19/11/2025	$ 328.300	
449248725	19/11/2025	$ 720.000	
449245425	19/11/2025	$ 1.975.500	
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 19.617.600	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 19.617.600		
SALDO A LIBERAR:	$ .oo		
SUMAS IGUALES:	$ 19.617.600		$ 19.617.600

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

N°	PERIODO
4620023139	Octubre 2025
4626101980	Noviembre 2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de **servicios por mínima cuantía** No. 021 de 2025 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato servicios **por mínima cuantía** No. 021 de 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***N°*** 11325 *del 01 de septiembre de 2025 y N°* 15425 *de 06 octubre de 2025*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 27/08/2026

Por **EL INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES Director COBOG Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**DG. REAY HERNANDEZ EDWIN RICARDO** Responsable proyecto granjas-COBOG	**KATHERIN ALEXANDRA PIRACHICAN JIMÉNEZ** **1.049.632.528 TUNJA BOYACA** **Representante legal FIASOLE**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dg. Salinas Gutiérrez German Mauricio, Responsable área gestión corporativa COBOG
Revisó: Dg. Salinas Gutiérrez German Mauricio, Responsable área gestión corporativa COBOG
Proyectó: Dg. Reay Hernández Edwin Ricardo, Responsable de Proyectos Productivos Granjas COBOG
Elaboro: Héctor Hernán Rico Díaz. Administrativo Granjas COBOG
Fecha d elaboración: jueves, 27 de agosto de 2026

